

**COMITÉ DE TRANSPARENCIA
DEL
MUNICIPIO DE PURÍSIMA DEL RINCÓN, GUANAJUATO**

Acta No. 035

En el municipio de Purísima del Rincón, Guanajuato, siendo las 10:06 horas del día 03 de junio del 2022; en cumplimiento a lo establecido en los artículos 54, 59, 87, 88 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Guanajuato, los miembros del Comité de Transparencia del Municipio de Purísima del Rincón, Guanajuato, LIC. ROMINA MELCHOR GÁLMEZ, en su carácter Presidenta, LIC. VERÓNICA IVETTE GÓMEZ BECERRA, Secretario, LIC. ARTURO SANDOVAL VIURQUEZ, Vocal, LAE. MARÍA DE LOS ÁNGELES VALADEZ RODRÍGUEZ, Vocal y C. JOSÉ LUIS SALMERÓN VERDÍN, Vocal; se reunieron en la sala de cabildos, del Municipio de Purísima del Rincón, Guanajuato, ubicada en Palacio Municipal s/n, zona centro, Purísima del Rincón, Guanajuato, con el propósito de llevar a cabo sesión del Comité de Transparencia del Municipio de Purísima del Rincón; desarrollándose la reunión conforme el siguiente orden del día:

PRIMERO.- Lista de asistencia, así como verificación del quórum legal.

SEGUNDO.- Aprobación en su caso del orden del día.

TERCERO.- Declaración de la formal inexistencia de la información relativa a la solicitud número de folio 110197400015622 de fecha 27 de mayo del 2022.

CUARTO.- Declaración de incompetencia de la solicitud número de folio 110197400016222 de fecha 02 de junio del 2022.

QUINTO.- Lectura, aprobación y firma del acta de la presente sesión.

DESAHOGO DEL ORDEN DEL DÍA

1.- Como primer punto se procede al pase de lista y verificación de quorum legal, por lo cual se declaró quórum legal para sesionar con la asistencia de las siguientes personas: LIC. ROMINA MELCHOR GÁLMEZ, en su carácter Presidenta, LIC. VERÓNICA IVETTE GÓMEZ BECERRA, Secretaria, LIC. ARTURO SANDOVAL VIURQUEZ, Vocal, LAE. MARÍA DE LOS ÁNGELES VALADEZ RODRÍGUEZ, Vocal y C. JOSÉ LUIS SALMERÓN VERDÍN Vocal, miembros del Comité de Transparencia del Municipio de Purísima del Rincón, Guanajuato.

2.- Como segundo punto, se procede a dar lectura al orden del día, mismo que una vez que fue puesto a consideración de los presentes resultó aprobado por unanimidad de votos de los miembros del Comité.

3.- Como desahogo del tercer punto del orden del día, inherente al análisis de la solicitud número de folio 110197400015622, donde se requiere la información referente a: *“Una vez que seguridad pública municipal tiene contacto con un adolescente trans en conflicto con la ley penal y para no vulnerar sus derechos humanos establecidos en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, Ley Nacional del Sistema Integral de Justicia para Adolescentes, Ley General de los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes, así como la Convención Internacional de los Derechos del Niño y las Observaciones Generales emitidas por el Comité de los Derechos de los Niños, entre otros. 1.- ¿Qué protocolos utilizan o cuál es la metodología para identificar adolescentes trans en contacto con la ley penal?, en caso afirmativo, se proporcione dicho protocolo. 3.- ¿Cuáles son sus metodologías de acción en caso de tratarse de adolescentes trans en conflicto con la ley penal? Aunado a lo anterior solicito se proporcione los formatos de datos de identificación de los adolescentes en dichas circunstancias que son requisitados al momento del primero contacto, esto con la finalidad de tener conocimiento sobre la manera en que su sistema los registra.”* Por lo que se sirven declarar la formal inexistencia de la misma, toda vez que derivado de las repuestas proporcionadas por el Director de Seguridad Pública, Tránsito y Transporte, así como del Coordinador de Árbitros Calificadores, es que se desprende que la misma no se ha generado dentro de los archivos de dichas dependencias municipales, en virtud de que no se cuenta con un protocolo especial o metodología especial, ni un formato de datos de identificación especial para la interacción con personas trans, únicamente las y los integrantes de estas dependencias municipales en el ejercicio de sus funciones observan en todo momento los principios de legalidad, objetividad, eficiencia, profesionalismo, honradez, respeto a los derechos humanos, así como el libre desarrollo de la personalidad, igualdad y no discriminación por motivos de identidad de género, expresión de género, características sexuales u orientación sexual.

4.- Se procede a desahogar el punto cuarto del orden del día, referente al análisis de la solicitud de información número de folio 110197400016222, respecto a la información concerniente a: *“Que diga el congreso si realmente considerara al Francisco Javier Zamora Rocha como magistrado, ya que la verdad no es una persona confiable, es prepotente, grosero, altanero, pero lejos de todo eso, obtuvo los exámenes antes que todos los que participamos en el concurso, le ayudaron desde el consejo para que obtuviera las preguntas antes de que se practicaran los exámenes, le dieron el examen práctico totalmente contestado en su computadora. Como es posible que una persona así y con una relación directa con claudia barrera, sea considerado como magistrado. Es un burro, no sabe redactar y además no entiende las leyes. Sigam metiendo magistrados inútiles y después no se quejen que*

*la impartición de justicia está por los suelos. El Poder Judicial se ha vuelto un nido de ratas y ustedes quieren seguir mandando gente como está a puestos donde se tratan temas tan sensibles. Por eso estamos como estamos. Consideren una pésima opción a Francisco Javier Zamora Rocha, tranza y no está llegando por sus méritos sino por contar con todas las preguntas y respuestas... rata con traje igual que la presidenta que lo trajo." A lo cual los integrantes del comité se sirven declarar la incompetencia de la misma, toda vez que previo análisis de las facultades que le confiere al Municipio el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y el numeral 76 de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato, de los cuales se desprende que dicha solicitud es materia fuera de la competencia del Municipio de Purísima del Rincón, ya que este municipio no puede contar con información que sea generada por otros municipios, ni de otros poderes de gobierno, puesto que cada municipio está dotado de personalidad jurídica y patrimonio propio, autónomo en su régimen interior y con libre administración de su hacienda, conforme a la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato; por lo que se acuerda **orientar** al solicitante a la Unidad de Transparencia del Congreso del Estado de Guanajuato, a fin de que sea entregada la información requerida, esto debido a que dicha información le corresponde a la institución anteriormente señalada, puesto que del texto de la solicitud se desprende que la misma va dirigida al H. Congreso del Estado.*

Por unanimidad de votos, es que los miembros del Comité de Transparencia adoptaron los siguientes:

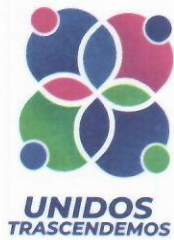
ACUERDOS

PRIMERO. - Se declara la formal inexistencia de la información de la solicitud número 110197400015622 de fecha 27 de mayo del 2022, en virtud de los razonamientos vertidos en el punto número tercero del desahogo del orden del día.

SEGUNDO. - Se declara la incompetencia de la solicitud número de folio 110197400016222 de fecha 02 de junio de 2022, en virtud de los razonamientos vertidos en el punto número cuarto del desahogo del orden del día.

TERCERO. - Se instruye a la Lic. Ana Laura Arriaga Quiroz, a fin de que en uso de las facultades que le confieren los artículos 48 y 99 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Guanajuato, de la respuesta procedente a los solicitantes.


5.- No habiendo más asuntos que tratar, siendo las **10:58 horas** del día de su inicio, se da por concluida la presente acta, previa lectura, firmando para constancia legal los que en ella intervinieron.

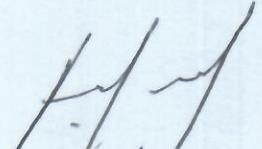


PURÍSIMA DEL RINCÓN

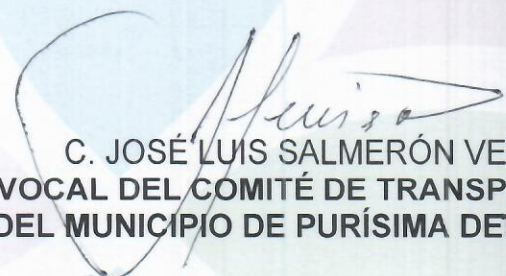
GOBIERNO MUNICIPAL
H. AYUNTAMIENTO 2021-2024


LIC. ROMINA MELCHOR GÁLMEZ
PRESIDENTA DEL COMITÉ DE
TRANSPARENCIA DEL MUNICIPIO
DE PURÍSIMA DEL RINCÓN


LIC. VERÓNICA IVETTE GÓMEZ
BECERRA
SECRETARIO DEL COMITÉ DE
TRANSPARENCIA DEL MUNICIPIO
DE PURÍSIMA DEL RINCÓN


LIC. ARTURO SANDOVAL VIURQUEZ
VOCAL DEL COMITÉ DE
TRANSPARENCIA DEL MUNICIPIO
DE PURÍSIMA DEL RINCÓN


LAE. MARIA DE LOS ÁNGELES
VALADEZ RODRÍGUEZ
VOCAL DEL COMITÉ DE
TRANSPARENCIA DEL MUNICIPIO
DE PURÍSIMA DEL RINCÓN


C. JOSÉ LUIS SALMERÓN VERDÍN
VOCAL DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA
DEL MUNICIPIO DE PURÍSIMA DEL RINCÓN

LA PRESENTE HOJA DE FIRMAS FORMA PARTE DEL ACTA 035 DE FECHA 03 DE JUNIO DE 2022 DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL MUNICIPIO DE PURÍSIMA DEL RINCÓN.